



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2015-MPN

Nasca, 12 OCT. 2015

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria del día 07 de Octubre del 2015, la petición, la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad - PCM sobre autorización de facultades para la suscripción de Convenio de Cambio de Uso de Terreno Superficial de Concesión Minera de la Empresa Minera Shougang Hierro Perú S.A.A. renuncia voluntaria y por tiempo indefinido al ejercicio de su derecho de superficie sobre el área de 17.57 Has y autorizar al Sr. Alcalde la Suscripción de mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocidos y garantizados por la Constitución Política del Perú; y encontrándose acreditado, con los antecedentes precisados que forman parte integrante de este Acuerdo, el sustento del pedido formulado por la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad - ONDS - de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, se encuentra justificado;

Que, con fecha 20 de Agosto del 2015, en la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad - ONDS, Autoridades Locales y Comunales del Distrito de Marcona, Gobierno Regional de Ica, el Frente de Defensa de Marcona, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Marina de Guerra del Perú, los representantes de la Empresa Minera Shougang Hierro Perú S.A.A., con la finalidad de continuar la Mesa de Diálogo para el Desarrollo del Distrito de Marcona; aprobando en el punto 5, que la Shougang Hierro Perú S.A.A. renuncia a hacer minería en 17.57 has concesionadas para ser destinadas para la zona industrial primaria de Marcona, la que se formalizara con la suscripción del Convenio Respectivo;

Que, en armonía de lo expresado en los considerandos precedentes, la Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 26) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en Sesión de Concejo del Visto el Pleno del Concejo considero la necesidad de suscribir el cambio de Uso de Terreno Superficial de Concesión Minera de Shougang Hierro Perú S.A.A. para ser destinado al crecimiento Urbano del distrito de Marcona - Zona Industrial Primaria, por el cual Shougang Hierro Perú renuncia voluntariamente y por tiempo indefinido al ejercicio de su Derecho de Superficie sobre el área de 17.57 hectáreas;

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de los atribuciones previstas en el Artículo 9° numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 23, del artículo 20, del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal provincial de Nasca, por unanimidad ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar y Autorizar al señor Alcalde Provincial de Nasca, Profesor Eusebio Alfonso Canales Velarde a suscribir el Convenio de Cambio de Uso de Terreno Superficial de Concesión Minera de la Empresa SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A. otorgado por éste, para destinarlo al crecimiento urbano del distrito de Marcona zona Industrial Primaria, por el cual Shougang Hierro Perú renuncia voluntariamente y por tiempo indefinido al ejercicio de su derecho de Superficie sobre el área de 17.57 hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Secretaria General, hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a las instancias correspondientes, para su ejecución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 12 OCT. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Lagana
FEDATARIA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE